

Santiago, 03 DIC 2012

VISTOS:

- 1) La denuncia de fecha 17 de enero de 2012 de la Asociación Gremial de Agricultores de Ñuble ("Asoñuble"), en la que solicita se investigue una serie de supuestas distorsiones que se producirían en el mercado del trigo;
- 2) La Minuta de Archivo de la División de Investigaciones, de fecha 19 de noviembre de 2012;
- 3) Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 y 41 del Decreto Ley N° 211 ("DL 211"); y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que Asoñuble denuncia supuestas distorsiones en el mercado del trigo, las cuales se deberían a una serie de situaciones que se producen año a año en el mercado, y que afectarían de manera directa el precio que reciben los productores trigueros por su producción;
- 2) Que es preciso considerar que, esta Fiscalía con ocasión de la investigación Rol N° 1388-09 FNE, ya había efectuado un estudio de la cadena trigo-harina-pan, cuyas conclusiones y observaciones se encuentran en el Informe de Archivo de fecha 28 de junio de 2011. En dicha oportunidad se incluyeron varias de las circunstancias descritas por el denunciante, por lo que se tuvo presente el contenido del referido informe dentro de este análisis;
- 3) Que, en todo caso, tras la realización de diligencias en terreno y consultadas fuentes públicas de información, no se observaron cambios estructurales significativos en este mercado;
- 4) Que, a mayor abundamiento, se extendió el análisis efectuado por el informe del año 2011 relativo a la relación existente entre el precio internacional del trigo y el precio pagado a los productores nacionales, constatándose que a la fecha, las variaciones en el precio nacional presentan las mismas variaciones que el precio internacional, con algunas discrepancias de corto plazo, las cuales se explicarían por los manejos de stocks de los molinos;
- 5) Que actualmente se está tramitando en el Congreso, un proyecto de ley¹ que busca regular las transacciones comerciales de productos agropecuarios, el cual contempla un sistema obligatorio de muestras y contra muestras que vendría a homogeneizar el proceso de muestreo y dar transparencia el mercado.

¹ Dicho proyecto corresponde al Boletín N° 7484-01, ingresado a la Cámara de Diputados con fecha 1 de marzo de 2011, actualmente en tramitación ante el Senado con suma urgencia.

RESUELVO:

1°.- **ARCHÍVESE** el expediente Rol N° 2038-12 FNE, sin perjuicio de la facultad de la Fiscalía Nacional Económica de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados y, en especial, la facultad de abrir investigación si aparecieren nuevos antecedentes que así lo justificaren.

2°.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

Rol N° 2038-12 FNE (I)



Philippe Irarrázabal Philippi
PHILIPPE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

VEC

